



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 742-2021-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 382-2021-OCNI-UNAC (Expediente N° 01096312) recibido el 13 de diciembre de 2021, por el cual el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional solicita la revisión o ratificación de la Resolución N° 544-2021-R, sobre los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos y Ejecución Financiera del Convenio con el Ministerio de Educación - MINEDU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resoluciones Rectorales N°s 240, 408, 536 y 544-2021-R del 26 de abril, 13 de julio, 14 y 17 de setiembre de 2021, se designa, actualizar y modificar, respectivamente, a los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos y Ejecución Financiera del Convenio Ministerio de Educación - MINEDU, según se detalla;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, mediante el Oficio del visto, informa que "se firmó el Convenio 056-2021-MINEDU entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Callao, donde al cumplir con los objetivos propuestos se va a asignar recursos económicos a la UNAC", además informa que "Al revisar el Convenio N° 056-2021-MINEDU y el cuadro de asignación de las personas que realizarían el seguimiento respectivo, según Resolución N° 544-2021-R, y en virtud del cumplimiento del convenio solicito se revise o ratifique la presente resolución del convenio establecido con el MINEDU";

Que, mediante Oficio N° 303-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, de fecha 23 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita "se sirva expedir Resolución Rectoral modificando la Resolución Rectoral N° 544-2021-R" según detalla en el mencionado Oficio;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 382-2021-OCNI-UNAC recibido el 13 de diciembre de 2021; al Oficio N° 303-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 23 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° MODIFICAR, la conformación de los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos y Ejecución Financiera del Convenio Ministerio de Educación – MINEDU, dispuesta mediante la Resolución N° 544-2021-R, según Oficio N° 303-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL y conforme al siguiente detalle:

| N° | COMPROMISO | NOMBRES Y APELLIDOS | CORREO ELECTRONICO | NRO DE CELULAR | CARGO |
|----|---|---------------------------------|--|----------------|--|
| 1 | Responsable. Seguimiento y ejecución financiera | Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA | vri@unac.edu.pe | 920079724 | VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN |
| 2 | Responsable Compromiso 1 | Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA | dugac@unac.edu.pe | 986601772 | DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD |
| 3 | Responsable Compromiso 2 | Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR | rectora@unac.edu.pe | 920079683 | RECTORA |
| 4 | Responsable Compromiso 3 | Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO | vra@unac.edu.pe | 920079723 | VICERRECTOR ACADÉMICO |
| 5 | Responsable Compromiso 4 | JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR | obu@unac.edu.pe | 942054520 | DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| 6 | Responsable Compromiso 5 | JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR | obu@unac.edu.pe | 942054520 | DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO |
| 7 | Responsable Compromiso 6 | Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO | vra@unac.edu.pe | 920079723 | VICERRECTOR ACADÉMICO |
| 8 | Responsable Compromiso 7 | LULILEA MERCEDES FERRER MEJÍA | osg.director@unac.edu.pe | 956257765 | DIRECTORA DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO |
| 9 | Responsable Compromiso 8 | JUAN HERBER GRADOS GAMARRA | vri@unac.edu.pe | 920079724 | VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN |

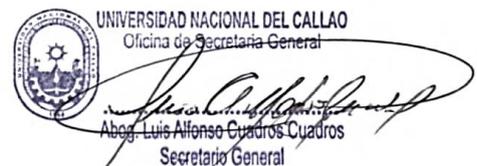
2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.